



La escasez de plazas de guardería para niños de 0 a 2 años en Porto Velho (2020-2025): un análisis

Aspectos jurídicos y políticos de la eficacia del derecho a la educación infantil temprana.

El déficit de plazas en guarderías para niños de 0 a 2 años en Porto Velho (2020-2025): un

Análisis jurídico-político de la eficacia del derecho a la educación infantil temprana.

Déficit de plazas de almacenamiento para niños de 0 a 2 años en Porto Velho (2020-2025): un análisis

Aspectos jurídico-políticos de la eficacia del derecho a la educación infantil temprana.

Álison Martins de Souza¹

Elton de Sousa Sena²

Vera Mónica Queiroz Fernandes Aguiar³

RESUMEN

El objetivo de este estudio es analizar estos factores para identificar los obstáculos.

que obstaculizan la universalización del acceso a la educación infantil temprana en el municipio. Por lo tanto, el tema

Esto revela mucho sobre las limitaciones de la acción estatal para hacer realidad los derechos fundamentales.

especialmente dada la brecha existente entre las disposiciones reglamentarias y su aplicación práctica en este contexto.

local. La investigación adopta un enfoque cualitativo, basado en la revisión bibliográfica y legislativa,

Análisis jurisprudencial y documental, utilizando métodos deductivos y dialécticos para comprender la relación.

entre las normas legales, las políticas públicas y la realidad social. A lo largo del estudio, se hizo evidente que la

Planificación insuficiente, asignación inadecuada de recursos públicos y ejecución deficiente.

Las políticas educativas y los límites impuestos por la Ley de Responsabilidad Fiscal contribuyen

contribuye directamente a mantener el escenario de desigualdad en el acceso a la educación infantil temprana. Además,

la falta de coordinación eficiente entre las entidades federativas y la baja priorización de la primera

La inclusión de la educación infantil temprana en la agenda pública refuerza los obstáculos para la ampliación de los servicios.

Por lo tanto, los resultados demuestran que el problema analizado no se debe exclusivamente a la escasez.

no solo debido a los recursos, sino también debido a una combinación de fallas estructurales, legales y administrativas que

Comprometen la eficacia de las políticas públicas. También se descubrió que este escenario se intensifica.

Las desigualdades sociales impactan la protección de la maternidad y generan litigios, ya que

¹ Estudiante de Derecho. Correo electrónico: alisonmartinsdesouza@outlook.com. Artículo presentado a la Facultad de Unisapiens como requisito para obtener la licenciatura en Derecho, Porto Velho/RO, 2026.

² Estudiante de Derecho. Correo electrónico: eltonjuka2@gmail.com. Artículo presentado a la Facultad de Unisapiens, como Requisito para obtener el título de Licenciado en Derecho, Porto Velho/RO, 2026.

³ Profesora supervisora. Doctora en Derecho. Correo electrónico: vera.aguiar@gruposapiens.com.br.



un mecanismo para garantizar los derechos. Por lo tanto, se concluye que superar estos obstáculos requiere no solo una mayor inversión estatal, sino también el fortalecimiento de la gobernanza pública, con Planificación estratégica, gestión eficiente y compromiso político para la realización de los derechos. fundamental, que promueve una mayor equidad social.

Palabras clave: gobernanza pública; planificación estatal; desigualdad social; políticas educativo; judicialización.

ABSTRACTO

El presente estudio tiene como objetivo analizar estos factores e identificar los obstáculos que dificultan la Universalización del acceso a la educación infantil en el municipio. En este sentido, el tema revela limitaciones significativas en la acción estatal en la implementación de los derechos fundamentales, especialmente dado el brecha entre las disposiciones legales y su efectividad práctica a nivel local. La investigación adopta un enfoque cualitativo, basado en una revisión bibliográfica, legislativa, jurisprudencial y documental, utilizando métodos deductivos y dialécticos para examinar la relación entre las normas legales y el derecho público políticas y realidad social. A lo largo del estudio, se encontró que la planificación insuficiente, inadecuada asignación de recursos públicos, debilidades en la implementación de políticas educativas y la Las restricciones impuestas por la Ley de Responsabilidad Fiscal contribuyen directamente a mantener desigualdad en el acceso a la educación infantil temprana. Además, la falta de coordinación eficiente entre Los niveles gubernamentales y la baja prioridad que se le da a la primera infancia en la agenda pública refuerzan aún más esta situación. barreras para ampliar el acceso. Por lo tanto, los resultados demuestran que el problema analizado no se origina no solo por falta de recursos sino por una combinación de factores estructurales, legales y administrativos. deficiencias que socavan la eficacia de las políticas públicas. También se observó que esto Este escenario intensifica las desigualdades sociales, afecta la protección de la maternidad y fomenta la judicialización. como mecanismo para garantizar los derechos. Por lo tanto, se concluye que superar estos desafíos requiere no solo un aumento de la inversión pública sino también el fortalecimiento de la gobernanza pública, con planificación estratégica, gestión eficiente y compromiso político con la aplicación de la ley derechos fundamentales, promoviendo una mayor equidad social.

Palabras clave: gobernanza pública; planificación estatal; desigualdad social; políticas educativas; judicialización.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación infantil temprana, especialmente en centros de cuidado infantil.

Los niños de entre 0 y 2 años representan uno de los principales retos para las políticas públicas brasileñas contemporáneas.



Aunque está ampliamente garantizado en el ordenamiento jurídico, sobre todo en la Constitución Federal. Desde 1988, el Estatuto de Niños y Adolescentes y la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, Su implementación aún enfrenta importantes obstáculos en la práctica, especialmente en el contexto de... municipal.

En este contexto, el presente trabajo analiza la escasez de plazas de guardería en el municipio de Porto Velho, de 2020 a 2025, desde una perspectiva jurídico-política.

Como señala Ferreira (2020), la universalización de la educación infantil temprana en Brasil aún está... lejos de lograrse, especialmente en el cuidado de niños de hasta tres años, lo que revela una La brecha entre las disposiciones reglamentarias y la realidad social resulta evidente en el escenario actual. un lugar donde la demanda de empleo supera significativamente la oferta disponible.

La educación preescolar, como primera etapa de la educación básica, desempeña un papel esencial en Desarrollo integral del niño, que influye en los aspectos cognitivos, sociales y emocionales.

En este sentido, Coutinho (2017) destaca que el acceso a la educación infantil temprana también tiene un impacto. impacta directamente en la organización familiar y la igualdad de género, especialmente al permitir la inclusión de... Las mujeres en el mercado laboral. Por lo tanto, el número insuficiente de puestos de trabajo disponibles no solo compromete la Contribuye al desarrollo infantil, pero también amplía las desigualdades sociales y económicas.

Desde un punto de vista estructural, la literatura muestra que la escasez de vacantes está asociada con factores como la escasez de unidades, la distribución territorial inadecuada y la precariedad de infraestructura y falta de profesionales cualificados. Según Ranieri (2018), estos elementos Obstaculizan el acceso universal y ponen de manifiesto las limitaciones en la capacidad de planificación y... implementación de políticas educativas. Este escenario se ve agravado por las limitaciones y los desafíos presupuestarios. financiación, incluso frente a mecanismos como el Fondo de Mantenimiento y Desarrollo. Fondo de Educación Básica (Fundeb).

En el ámbito jurídico e institucional, instrumentos como el Plan Nacional de Educación Establecen metas y directrices para ampliar la oferta de educación infantil temprana. En este sentido, Cury (2018) Se subraya que dichos planes son vinculantes y requieren la alineación de las esferas federativas. Sin embargo, la realidad en Porto Velho demuestra dificultades en la implementación de estas directrices, con Implementación limitada del Plan de Educación Municipal y falta de inversiones proporcionales a... Existe una creciente demanda, como lo demuestran estudios recientes sobre la gestión educativa local.

Además, el número insuficiente de plazas disponibles ha alimentado la judicialización del derecho a la educación. niños. Según Silva (2024), el Poder Judicial ha sido frecuentemente llamado a garantizar la el acceso a las guarderías, lo que pone de relieve tanto la fuerza normativa de este derecho como su ineficacia. responsabilidad administrativa para garantizarlo. En este escenario, decisiones como la Apelación Extraordinaria No. 598.099, Los fallos de la Corte Suprema Federal consolidan el entendimiento de que el acceso a la educación



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 18 de abril de 2026 | Aceptación: 21 de abril de 2026 | Publicación: 24 de abril de 2026

La educación infantil constituye un derecho subjetivo, que impone al Estado el deber de su realización independientemente de... debido a restricciones presupuestarias.

Dado este escenario, el problema central que guía esta investigación es comprender ¿Qué factores estructurales y legales contribuyen a la escasez de plazas en las guarderías públicas de Oporto? Vejez entre 2020 y 2025. Por lo tanto, el estudio tiene el objetivo general de analizar estos factores, con el El objetivo es identificar los obstáculos que dificultan la universalización del acceso a la educación infantil temprana en municipio.

Más concretamente, el objetivo es examinar las limitaciones estructurales relacionadas con la oferta. de vacantes, tales como unidades insuficientes, mala distribución geográfica y escasez de profesionales; analizar los aspectos legales y administrativos involucrados, incluyendo la planificación municipal, la restricciones presupuestarias y la implementación de políticas públicas; y, finalmente, evaluar los impactos sociales y cuestiones legales derivadas de este déficit, especialmente en lo que respecta a la desigualdad y la exclusión social, a la protección de la maternidad y a la judicialización del derecho a la educación infantil temprana.

Así, al articular elementos normativos, institucionales y empíricos, este trabajo busca... Contribuir a una comprensión crítica del problema y a la mejora de las políticas públicas. Centrado en la primera infancia, reafirmando la educación infantil como un derecho y una condición fundamental. indispensable para la promoción de la justicia social.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Este estudio adoptó un enfoque cualitativo, basado en una revisión de la literatura. legislativo, jurisprudencial y documental, centrándose en el análisis de la escasez de plazas en centros de día para La investigación incluyó a niños de entre 0 y 2 años de edad en el municipio de Porto Velho, desde 2020 hasta 2025. Se centró en la interpretación crítica del marco normativo y las producciones académicas relacionadas. a la eficacia del derecho a la educación infantil temprana.

El enfoque cualitativo permitió priorizar el análisis interpretativo de los marcos jurídicos. métodos aplicables, vinculándolos a la realidad social analizada en la literatura. Para ello, se utilizó el siguiente método: deductivo, partiendo de normas constitucionales e infraconstitucionales, como la Constitución Federal de 1988, la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, el Estatuto del Niño y del Adolescente y el El Plan Nacional de Educación examinará la insuficiente oferta de plazas en las guarderías.

Paralelamente, se empleó el método dialéctico, con el objetivo de analizar la tensión entre la garantizar los derechos fundamentales y los límites presupuestarios de la acción estatal, especialmente en contexto de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Este enfoque permitió comprender los conflictos entre La disposición legal del derecho y su aplicación práctica.



La investigación también se basó en el análisis de fuentes secundarias, como la doctrina especializada, Artículos científicos, legislación y decisiones judiciales relevantes que contribuyeron a la comprensión de los factores estructurales y legales relacionados con la escasez de vacantes.

De esta forma, la metodología adoptada permitió un análisis crítico de la eficacia de la ley. a la educación infantil temprana a nivel municipal, destacando los principales obstáculos para su implementación y contribuyendo a la profundización del debate académico y jurídico sobre el tema.

3. RESULTADOS

Los resultados indican que la escasez de plazas en los centros de día públicos en Porto Velho, durante el período El período comprendido entre 2020 y 2025 está directamente asociado con factores estructurales, como la insuficiencia de unidades y Distribución geográfica inadecuada, infraestructura precaria y escasez de profesionales. cualificado, lo que compromete la universalización del acceso a la educación infantil.

También se constató que este déficit se debe a factores legales y administrativos. especialmente la fragilidad de la planificación municipal, las limitaciones presupuestarias resultantes de La Ley de Responsabilidad Fiscal, la baja eficacia de las políticas de expansión pública y su implementación. El Plan de Educación Municipal es insuficiente, lo que pone de manifiesto los obstáculos para la realización del derecho a la educación. educación infantil temprana.

4. DISCUSIÓN

Esta investigación es crucial debido a su urgencia social, relevancia científica y... Importancia jurídica del tema tratado: la escasez de plazas en guarderías públicas para niños de 0 a 2 años. años en Porto Velho, de 2020 a 2025.

Este problema no solo compromete el acceso a la educación infantil temprana, sino que también pone de relieve fallas estructurales y limitaciones en el cumplimiento de los derechos fundamentales garantizados por Constitución Federal. El acceso a la educación infantil temprana es un derecho fundamental del niño y un deber. del Estado, tal como se establece en la Constitución Federal de 1988 y en los tratados internacionales de del cual Brasil es signatario.

Sin embargo, en Porto Velho, la realidad es alarmante: solo el 18% de los niños de entre 0 y 3 años... Asisten a guarderías públicas, lo que pone de manifiesto una importante deficiencia en los servicios educativos. (Porto Velho, 2025). Esta escasez de vacantes tiene profundos impactos en la vida de las familias, especialmente las mujeres, que se enfrentan a dificultades para conciliar el trabajo con el cuidado de los hijos. Educación infantil temprana. La falta de acceso a una educación infantil temprana de calidad perpetúa las desigualdades sociales y limita el desarrollo.



oportunidades para el desarrollo holístico de los niños, comprometiendo su futuro educativo y profesional.

Esta investigación contribuye a la comprensión de los factores que influyen en el acceso a la educación. la infancia en contextos urbanos específicos, como Porto Velho. Al analizar los datos disponibles y las políticas públicas implementadas, el objetivo es identificar las causas estructurales y legales que generan la escasez de vacantes.

La escasez de estudios en profundidad sobre las realidades locales dificulta la formulación de políticas. Políticas públicas eficaces y la implementación de soluciones adecuadas. Por lo tanto, este estudio pretende llenar ese vacío. brecha, ofreciendo subsidios para la mejora de la planificación y gestión de la educación infantil temprana en El derecho a la educación infantil temprana está consagrado en la Constitución Federal y en la legislación vigente. Subconstitucionales, como la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (Ley N° 9.394/1996). A La falta de plazas disponibles en las guarderías públicas constituye una violación de este derecho, lo que exige la intervención de... autoridades públicas para garantizar su efectividad (Brasil, 1996)

Además, la judicialización del derecho a la educación infantil temprana se ha intensificado, con acciones Acciones civiles públicas y decisiones judiciales que presionan al Estado para que cumpla con su obligación constitucional. Este estudio tiene como objetivo analizar el papel del Poder Judicial en la realización de este derecho y debatir sus límites. La actuación del Estado ante las alegaciones de restricciones presupuestarias contribuye al fortalecimiento del debate sobre la eficacia de los derechos fundamentales de los niños.

4.1 El derecho fundamental a la educación infantil temprana y su realización a través de políticas públicas y financiación educativa

La educación infantil temprana, la primera etapa de la educación básica, es un derecho fundamental. garantizado por la Constitución Federal de 1988, que impone al Estado el deber de promover desarrollo infantil integral (Brasil, 1988).

La realización de este derecho está ligada a la aplicación de políticas públicas coherentes. y a una financiación adecuada para la educación básica, que es un elemento esencial para la consolidación de una sociedad democrática e igualitaria.

Según Sarlet (2001), los derechos fundamentales representan el conjunto de libertades reconocida y garantizada por derecho positivo, sirviendo como fundamento del Estado democrático de Correcto. Desde esta perspectiva, la educación infantil temprana no se limita a una política programática, sino que Se configura como un derecho público subjetivo de aplicación inmediata, según el artículo 208, apartado IV, de la Constitución Federal.



El autor entiende, por lo tanto, que en un estado democrático regido por el estado de derecho, la protección del derecho constitucional a la educación básica permite emprender acciones legales para abordar cualquier violación de este derecho. La efectividad del derecho a la educación depende no solo de su disposición normativa, sino también de... Implementación de políticas educativas públicas que concreten los principios constitucionales.

Dourado (2017) destaca que la consolidación de la Ley de Directrices y Bases de la Educación La Ley Nacional de Educación (LDB) y el Plan Nacional de Educación (PNE) establecen estrategias para todos los niveles y métodos de enseñanza, estableciendo directrices para la gestión y financiación democráticas. educativo. El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Educación (FNDE), en este sentido, busca Reducir las desigualdades regionales mediante políticas redistributivas.

El derecho a la educación infantil temprana también está relacionado con el principio de prioridad absoluta en Asignación de recursos y políticas dirigidas a la infancia, según lo previsto en el artículo 4 del Estatuto del Niño. y Adolescente (ECA). Dromi (1997) argumenta que el constitucionalismo del futuro debe basarse en en valores como la solidaridad, la participación y la universalidad, asegurando la implicación social en decisiones públicas.

En este sentido, Chauí (2000) sostiene que la educación debe entenderse como El desarrollo integral del ciudadano, y no meramente como un medio para acceder al mercado laboral. Saviani (2013) agrega que la educación es una condición necesaria para el ejercicio de todos los derechos, siendo un instrumento de emancipación e igualdad de oportunidades. Sin embargo, la realización de esto La ley se enfrenta a limitaciones prácticas, a menudo justificadas por el principio de reserva de lo posible.

Barroso (2001) sostiene que este principio no puede utilizarse como un obstáculo absoluto, El Estado debe demostrar técnicamente la imposibilidad de cumplimiento, siempre en El respeto a la dignidad de la persona humana como principio supremo de la República.

Por lo tanto, el vínculo entre el reconocimiento legal y la implementación de políticas públicas Los recursos financieros son esenciales para universalizar la educación infantil y construir una Una sociedad más justa y solidaria, de acuerdo con los principios de la Constitución brasileña.

4.2 Prioridad absoluta y protección integral del niño

La doctrina de la protección integral representa un hito en la consolidación de los derechos de los niños. en Brasil, al reconocer su condición única como persona en desarrollo y como receptora de Prioridad en las políticas públicas y en las acciones estatales y sociales.

Según Veronese y Oliveira (2014), esta concepción rompe con la visión paternalista. La visión anterior, que consideraba al niño como un objeto de intervención del bienestar social, ha cambiado para concebir al niño como... Sin perjuicio de los derechos fundamentales, el Estado, la familia y la sociedad deben garantizar su protección.



integral en todas las dimensiones de la vida. La idea de prioridad absoluta significa que los derechos de los niños y adolescentes deben tener prioridad en las decisiones administrativas y judiciales, así como en políticas públicas.

De este modo, es posible identificar un cambio estructural en la forma en que se entiende la infancia, que deja de ser tratado como objeto de cuidado y asume una posición central como poseedor de derechos. Legalmente, esto implica la imposición de deberes concretos al Estado y a la sociedad, alejarse de las prácticas puramente basadas en el bienestar y exigir la implementación efectiva de garantías fundamentales de forma amplia y continua.

Según Rizzini y Pilotti (2011), esta prioridad se traduce en un compromiso ético y legal, que exige la asignación preferencial de recursos y esfuerzos a los niños, garantizando así su bienestar y oportunidades para un desarrollo pleno y saludable.

En este contexto, se observa que la prioridad absoluta adquiere un carácter vinculante, obligando a la autoridad gubernamental. El gobierno tiene la autoridad para priorizar las inversiones y las políticas. No es una cuestión de elección administrativa, pero un deber legal que requiere planificación, ejecución y control de acciones dirigidas a la infancia, bajo pena de violación de los derechos fundamentales.

Según Abramovay y Castro (2006), la efectividad de esta prioridad requiere no solo pronósticos normativos, pero también la creación de mecanismos institucionales y políticas concretas que garanticen la protección integral. Los autores enfatizan que la negligencia estatal o social en el cumplimiento de esta prioridad conlleva la perpetuación de las desigualdades y la violación de los derechos fundamentales.

De este modo, se hace evidente que la norma, aislada, es insuficiente para garantizar los derechos. La implementación de políticas públicas efectivas es indispensable. La omisión del Estado o de la sociedad no solo compromete la protección integral, sino que también refuerza las desigualdades y defectos estructurales que revelan un fallo en la aplicación de los principios constitucionales.

Como afirman Veronese y Oliveira (2014), garantizar estos principios significa reconocer en el niño no solo el futuro, sino también el presente de la ciudadanía. De esta manera, la protección integral y la prioridad absoluta constituye un supuesto estructurante de una sociedad democrática, porque garantiza la inversión continua en el bienestar y la educación de las nuevas generaciones.

Por lo tanto, reconocer al niño como sujeto de derechos en el presente implica garantizar condiciones reales para el ejercicio de la ciudadanía desde la infancia. En la práctica, esto requiere acción. Un gobierno estatal eficiente, políticas públicas coherentes y una participación social activa consolidan la protección integral. La integralidad como elemento indispensable para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.



4.3 Judicialización de las políticas públicas y el papel del Poder Judicial y la "Reserva de lo Posible" versus nivel mínimo de subsistencia

De este modo, queda claro que el Poder Judicial deja de actuar únicamente como órgano de control. asumir un papel más activo, influyendo directamente en la realización de los derechos.

El desempeño revela una expansión de sus habilidades prácticas, especialmente frente a la ineficiencia o debido a la omisión de las otras ramas del gobierno.

Según Barreiro (2019), esta participación judicial debe entenderse dentro del contexto del ciclo de políticas públicas, considerando al Poder Judicial como un actor que responde a demandas individuales, pero también influye en el proceso de gobernanza pública.

En este sentido, es posible comprender que las decisiones judiciales van más allá del caso específico. produciendo efectos colectivos y estructurales. De este modo, el Poder Judicial se convierte en parte integral del proceso mismo. La formulación y ejecución de políticas, incluso de forma indirecta, repercute en la gestión pública. en su conjunto.

Esta acción, sin embargo, genera tensiones institucionales entre los poderes del Estado, especialmente cuando el Poder Judicial impone obligaciones al Estado en asuntos relacionados con el uso de recursos públicos. Es en este contexto donde surge el debate entre los principios de la reserva de lo posible y el mínimo. Conceptos existenciales y fundamentales para la realización de los derechos sociales.

Según Sarlet (2007), el nivel mínimo de subsistencia constituye el núcleo de los derechos fundamentales. siendo de observancia inmediata e independiente de la disponibilidad presupuestaria. Por lo tanto, el Estado no La omisión de garantizar los derechos básicos puede justificarse alegando insuficiencia de recursos.

Legalmente, esto significa que existe un nivel mínimo de derechos que deben estar garantizados. incondicionalmente. Garantizar este núcleo esencial impone límites claros a la acción del Estado. evitar que se utilicen argumentos financieros para eludir obligaciones básicas relacionadas con dignidad de la persona humana.

Por otro lado, Medeiros Filho (2012) advierte que la aplicación indiscriminada del mínimo El pensamiento existencial puede conducir a la desorganización de las políticas públicas, argumentando que la reserva de lo posible... Debe funcionar como un límite razonable a la intervención judicial, siempre que no impida el acceso a condiciones mínimas de dignidad. La interacción entre estos dos principios se vuelve aún más Es complejo analizar el papel del poder judicial.

Por lo tanto, está claro que la acción judicial debe considerar no solo la garantía de derechos, pero también la capacidad administrativa y financiera del Estado. Surge el principio de lo posible, por lo tanto, como mecanismo de equilibrio, evitar decisiones que, aunque legalmente Existen razones justificables que podrían comprometer la gestión general de las políticas públicas.



Como señala Souza (2013), la reserva de lo posible solo puede invocarse cuando el mínimo

Si los derechos existenciales ya están garantizados, de lo contrario corre el riesgo de convertirse en un instrumento para negar derechos.

De este modo, el Poder Judicial, al intervenir en las políticas públicas, actúa como garante de los derechos sociales.

pero también debe respetar los límites presupuestarios y administrativos del Estado.

De este modo, se establece una jerarquía interpretativa: en primer lugar, debe garantizarse lo mínimo.

indispensable para la dignidad humana, y solo entonces deberían considerarse las limitaciones presupuestarias.

Impide el uso abusivo de la "reserva de lo posible" como justificación de las omisiones estatales.

Desde esta perspectiva, Cayres (2023) y Diniz (2023) enfatizan que el equilibrio entre

La judicialización de los asuntos públicos y la separación de poderes deben regirse por los principios de razonabilidad y...

proporcionalidad. La judicialización, cuando se ejerce de manera responsable, puede servir como

un instrumento para controlar y hacer cumplir los derechos fundamentales, especialmente ante la inacción o

debido a la incapacidad del Estado para implementar políticas públicas esenciales.

Por lo tanto, la intervención judicial debe producirse de manera juiciosa, evitando excesos que

Deben comprometer la autonomía de las demás ramas del gobierno, pero sin permanecer en silencio ante las violaciones de los derechos humanos.

La aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad permite tomar decisiones más equilibradas.

y en consonancia con la realidad administrativa.

Así, el choque entre la reserva de lo posible y el mínimo existencial refleja el desafío de

conciliar la eficacia de los derechos sociales con la gobernanza estatal, con un papel que desempeñar el poder judicial.

De forma equilibrada, garantizando el núcleo esencial de los derechos sin desestabilizar el equilibrio.

relación institucional entre las ramas del gobierno.

4.4 Igualdad de oportunidades desde la primera infancia

Promover la igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida es un principio fundamental.

fundamental para superar las desigualdades estructurales y para la realización efectiva del derecho a

Educación infantil temprana. Los estudios muestran que la brecha entre los niños en contextos de mayor y menor

La vulnerabilidad se manifiesta muy pronto, incluso antes de entrar en la educación formal: según

Como se ha dicho, "la desigualdad comienza en los primeros años de vida" (Velasco, 2016, p. 4).

En este sentido, se entiende que las desigualdades no surgen únicamente a lo largo de la trayectoria.

Los problemas relacionados con la escuela también tienen su origen en condiciones de desarrollo tempranas. Por lo tanto, la ausencia

Las intervenciones tempranas tienden a ampliar estas diferencias, lo que dificulta la creación de vías de mejora.

oportunidades educativas más equitativas.

La fase de la primera infancia representa una ventana privilegiada para la intervención con el fin de neutralizar

los efectos adversos de los contextos desfavorables, como argumentan Simões y Lima (2021), cuando



enfatar que la infancia constituye una categoría estructural necesaria para comprender la dinámica.

social y del individuo en desarrollo.

De esta forma, es posible comprender que la infancia no es solo una etapa biológica, sino

También es un período crucial en el desarrollo social del individuo. Intervenir en este momento significa

Actuar directamente sobre las causas profundas de la desigualdad, influyendo en el desarrollo cognitivo y emocional.

y el desarrollo social de los niños.

Fomentar la igualdad de oportunidades implica mucho más que simplemente ampliar el acceso a la educación preescolar.

y al cuidado infantil, pero también para garantizar la calidad y la idoneidad de la oferta educativa, respetando la

Diversidades socioeconómicas, culturales, étnico-raciales y de género, como se destaca en

Compromiso Nacional por la Calidad y la Equidad en la Educación Infantil (Brasil, 2025), que tiene como objetivo

ofrecer igualdad de oportunidades desde el inicio de la vida escolar, independientemente de la región o

condiciones económicas de las familias.

En este contexto, queda claro que el acceso, por sí solo, no basta para promover la equidad.

Resulta fundamental garantizar unas condiciones estructurales y pedagógicas adecuadas que permitan satisfacer las necesidades de los estudiantes.

Adaptarse a las particularidades de cada realidad social, garantizando la inclusión y el respeto a la diversidad.

Por ejemplo, prácticas pedagógicas que promuevan la igualdad racial desde la educación infantil temprana.

Contribuyen a fortalecer la identidad, la equidad y la justicia social (Oliveira et al., 2023).

Por lo tanto, la inclusión de enfoques pedagógicos inclusivos demuestra que la educación infantil temprana...

También desempeña un papel social transformador, trabajando para deconstruir prejuicios y...

Fomentar desde temprana edad un carácter más consciente y crítico en los individuos.

Por lo tanto, garantizar la igualdad de oportunidades en la primera infancia significa reconocer

La inversión temprana en cuidados, estimulación y un entorno educativo adecuado da sus frutos.

Experiencias significativas a lo largo de la vida, que rompen los ciclos de exclusión y amplían la ciudadanía desde una edad temprana.

Por lo tanto, promover la equidad en la educación infantil temprana requiere no solo políticas de acceso,

pero también estrategias integradas que articulen calidad, inclusión y justicia social, consolidando la

La infancia como etapa crucial en la construcción de una sociedad menos desigual.

4.5 Gobernanza municipal y responsabilidad estatal en la prestación de servicios de cuidado infantil

La escasez de plazas en guarderías para niños de cero a dos años en Porto Velho pone de manifiesto...

Establecer límites concretos a la actuación estatal para garantizar el derecho a la educación infantil temprana, modificando así el debate.

desde la mera predicción normativa hasta el campo de la gobernanza pública. Se trata, por lo tanto, de analizar no

no solo la existencia de políticas, sino también la capacidad de las autoridades públicas para planificar, ejecutar y

Coordinar acciones que garanticen un acceso universal y equitativo.



Desde esta perspectiva, la planificación estatal adquiere un carácter estructurador. Según Bucci (2019), las políticas públicas no se limitan a las intenciones gubernamentales, sino que constituyen acuerdos Instituciones guiadas por objetivos, metas e instrumentos capaces de producir resultados. ejemplos concretos. Así, el número insuficiente de plazas en las guarderías revela deficiencias en el diagnóstico de la demanda. en la definición de prioridades y en la organización territorial de la provisión educativa, lo que indica deficiencias en Gestión estratégica de la política municipal.

En materia presupuestaria, las autoridades públicas invocan con frecuencia la limitación de recursos. Debe analizarse a la luz de las decisiones administrativas. La Ley de Responsabilidad Fiscal impone normas. El equilibrio fiscal es importante, pero no elimina el deber de priorizar los derechos fundamentales. En este sentido, la La literatura reciente sugiere que el problema no radica exclusivamente en la escasez de recursos, sino más bien en... en la forma en que se asignan.

Como señala Facury Scaff (2022), el presupuesto público es una expresión de decisiones políticas. y deben reflejar los compromisos constitucionales, especialmente en lo que respecta a la garantía de derechos. social. Por lo tanto, la persistencia del déficit puede indicar una baja prioridad otorgada a la educación infantil temprana. en la agenda pública local.

El análisis también requiere considerar el marco de colaboración entre las entidades federativas previsto. en la Constitución Federal de 1988. La descentralización de la provisión educativa asigna a los municipios una Desempeña un papel fundamental en la educación infantil, pero esto no excluye la responsabilidad de la Unión y de los Estados a la hora de prestar apoyo. técnico y financiero.

Según Dourado (2020), la cooperación federativa es una condición indispensable para la reducción. de desigualdades regionales, siendo fundamental para ampliar la capacidad de prestar servicios en contextos de mayor vulnerabilidad. La ausencia de coordinación efectiva entre entidades tiende a empeorar Deficiencias estructurales, como las observadas en el acceso a las guarderías.

Dentro del ámbito del control institucional, las acciones de organismos como el Ministerio Público y el Ministerio Público Los tribunales de cuentas refuerzan la aplicabilidad de las políticas educativas.

Según Justen Filho (2021), el control de la administración pública no se limita a Legalidad formal, pero también abarca la eficiencia y la efectividad de las acciones estatales. En este contexto, La falta de aumento del número de plazas disponibles puede constituir un fallo de gestión y una violación del deber constitucional. legitimar la intervención de los órganos de control y, en ciertos casos, del propio Poder. Judicial.

Por lo tanto, está claro que la escasez de plazas en guarderías no puede explicarse únicamente por limitaciones financieras, pero esto debe entenderse como el resultado de una combinación de factores. En relación con la gobernanza pública: planificación insuficiente, baja priorización presupuestaria y fragilidad. en coordinación federal. Superar esta situación requiere acciones estatales guiadas por criterios.



de eficiencia, equidad y responsabilidad, capaz de transformar la predicción jurídica del derecho a Educación infantil temprana con acceso efectivo garantizado.

CONSIDERACIONES FINALES

Análisis de la escasez de plazas de guardería para niños de 0 a 2 años en el municipio de Oporto. Velho, en el período comprendido entre 2020 y 2025, demostró que la realización del derecho a la educación infantil temprana aún... Se enfrenta a importantes obstáculos, a pesar del sólido marco legal que la protege. La investigación demostró que la existencia de normas constitucionales y subconstitucionales, en sí misma, no es suficiente para garantizar el acceso universal, lo que requiere una acción estatal eficiente y planificada.

Los resultados indicaron que la escasez de vacantes se debe a una combinación de factores. Problemas estructurales, legales y administrativos. Entre ellos, los más notables son el número insuficiente de unidades y la mala... distribución geográfica, infraestructura deficiente y escasez de profesionales cualificados, sumado a la fragilidad de la planificación municipal, la asignación inadecuada de recursos públicos y... eficacia limitada de las políticas de expansión. Estos elementos revelan que el problema no es No se limita a la escasez financiera, sino que también implica decisiones políticas y fallos en la gestión pública.

También se constató que las limitaciones impuestas por la Ley de Responsabilidad Fiscal no Pueden utilizarse como justificación absoluta para la inacción del Estado, especialmente dada la naturaleza de... fundamental para el derecho a la educación infantil temprana. En este escenario, la creciente judicialización emerge como mecanismo de presión institucional para garantizar plazas, destacando tanto la fuerza normativa este derecho en relación con la insuficiencia de las respuestas administrativas.

Además, se constató que la escasez de plazas en guarderías produce repercusiones sociales. relevante, especialmente porque exacerba las desigualdades y excluye a los niños en situaciones de vulnerabilidad. vulnerabilidad y limitaciones en la inclusión de las mujeres en el mercado laboral. Por lo tanto, la ausencia de Las políticas públicas eficaces no solo comprometen el desarrollo infantil, sino que también... Promover la justicia social y la equidad.

Dado este contexto, se puede concluir que superar el problema requiere una reorientación de... acción estatal, con énfasis en el fortalecimiento de la gobernanza pública, la planificación estratégica y en la priorización efectiva de la educación infantil temprana en las agendas gubernamentales. Se vuelve esencial ampliar la disponibilidad de puestos de trabajo, junto con la mejora de la calidad de los servicios prestados, así como... Coordinación entre entidades federales para garantizar una mayor eficiencia en la implementación de políticas. educativo.

Finalmente, se reafirma que la educación en la primera infancia constituye un derecho y una condición fundamental. Indispensable para el desarrollo humano y social, y debe tratarse como una prioridad.



absoluto. La garantía efectiva de este derecho representa no solo el cumplimiento de un deber legal, sino un compromiso ético con la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

REFERENCIAS

ABRAMOVAY, Miriam; CASTRO, Mary Garcia. Juventud y violencia en Brasil:

Vulnerabilidades y desafíos para las políticas públicas. Brasilia, DF: UNESCO, 2006.

BARROSO, Luís Roberto. Interpretación y aplicación de la Constitución: fundamentos de una Dogmática constitucional transformadora. 3ª edición. São Paulo: Saraiva, 2001.

BRASIL. Compromiso nacional con la calidad y la equidad en la educación infantil.

(CONAQEI). Brasilia: MEC, 2025. Disponible en:

https://convivaeducacao.org.br/fique_atento/5638. Consultado el: 13 de noviembre de 2025.

_____. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Disponible en:

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Consultado el 4 de septiembre de 2025.

_____. Estatuto de Niños y Adolescentes (ECA), Ley N° 8.069, del 13 de julio de 1990.

Brasilia, 1990. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8069.htm. Consultado el: 11

Septiembre de 2025.

_____. Ley Complementaria N° 101, del 4 de mayo de 2000 (Ley de Responsabilidad Fiscal).

Brasilia, 2000. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LCP/Lcp101.htm. Consultado el

Publicado: 11 de septiembre de 2025.

_____. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), Ley No. 9.394, de

20 de diciembre de 1996. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm.

Consultado el 11 de septiembre de 2025.

_____. Ley N° 14.113, de 25 de diciembre de 2020 (Nuevo Fundeb). Brasilia, 2000. Disponible en:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/L14113.htm. Consultado el 11 de septiembre de 2025.

_____. Plan Nacional de Educación (PNE), Ley nº 13.005, de 25 de junio de 2014. Brasilia, 2014.



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 18 de abril de 2026 | Aceptación: 21 de abril de 2026 | Publicación: 24 de abril de 2026

Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/l13005.htm. Consultado el

Publicado: 11 de septiembre de 2025.

_____. Tribunal Superior de Justicia. Apelación en Apelación Especial No.

42.145, Ponente: Juez Paulo de Tarso Sanseverino, dictada el 10 de agosto de 2021. Disponible en:

<https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Inicio>. Consultado el 8 de septiembre de 2025.

_____. Tribunal Supremo Federal. Apelación Extraordinaria N.º 1008166, Tema de Repercusión 548

General, Relator: Juez Edson Fachin, dictada el 22 de septiembre de 2022. Disponible en:

[https://www.stf.jus.br/portal/jurisprudencia/listarJurisprudencia.asp?s1=1008166&b=](https://www.stf.jus.br/portal/jurisprudencia/listarJurisprudencia.asp?s1=1008166&b=ACOR&p=true&t=&l=10)

[ACOR&p=true&t=&l=10](https://www.stf.jus.br/portal/jurisprudencia/listarJurisprudencia.asp?s1=1008166&b=ACOR&p=true&t=&l=10). Consultado el: 10 de septiembre de 2025.

CAYRES, Giovanna Rossetto Magaroto. La reserva de lo posible como límite a la efectividad de

Derechos sociales fundamentales. Primer Simposio sobre Constitucionalismo, Democracia y Estado.

Bien, 2023. Disponible en: [https://www.revista.univem.edu.br/seer/ojs-](https://www.revista.univem.edu.br/seer/ojs-3.0.2/index.php/discente/article/view/529)

[3.0.2/index.php/discente/article/view/529](https://www.revista.univem.edu.br/seer/ojs-3.0.2/index.php/discente/article/view/529). Consultado el: 13 de noviembre de 2025.

CHAUI, Marilena. Invitación a la Filosofía. 13ª edición. São Paulo: Ática, 2000.

COUTINHO, Angela Scalabrin. Políticas educativas para niños de 0 a 3 años en Brasil:

Avances y (posibles) retrocesos. *Laplage em Revista*, v. 3, n. 1, p. 19–28, 2017. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6193616>. Consultado el: 11 de septiembre de 2025.

DINIZ, Noêmia Marinho. La judicialización en el ciclo de políticas públicas: un análisis basado en...

Derechos fundamentales y el principio de proporcionalidad. *RJLB – Revista Jurídica Luso-Brasileña*.

año 9, No. 1, pag. 1097-1122, 2023. Disponible

De: https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2023/1/2023_01_1097_1122.pdf. Consultado el: 13

Noviembre de 2025.

DOURADO, Luiz Fernandes. Políticas y gestión de la educación básica en Brasil: límites y desafíos a

Garantizar el derecho a la educación. *Educación y Sociedad*, Campinas, libro v. 38, n. 139, p. 293–310,

2017.

DROMÍ, José Roberto. El constitucionalismo del futuro. Buenos Aires: Ciudad Argentina, 1997.



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 18 de abril de 2026 | Aceptación: 21 de abril de 2026 | Publicación: 24 de abril de 2026

FERREIRA DOS SANTOS, Eduardo. La escasez de plazas en guarderías: un estudio sobre políticas.

Programas públicos para la primera infancia en el municipio de Limeira (2009-2020). Tesis de maestría.

FLACSO Brasil, São Paulo, 2020. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10469/16719>. Consultado el: 11

Sep. 2025. Repositorio FLACSO Ecuador.

LOPES, GCD. Derechos sociales, judicialización y políticas públicas. Revista Cognitionis, 2025.

Disponible en: <https://revista.cognitioniss.org/index.php/cogn/article/view/684>. Consultado el 13 de noviembre. 2025.

MEDEIROS FILHO, Valdir José de. La aplicación de la reserva de lo posible en relación con los derechos.

Fundamentos sociales para la salud y un nivel de vida mínimo. Tesis (Máster) – Pontificia

Universidad católica de Goiás, Goiânia-GO, 2012. Disponible en:

<https://tede2.pucgoias.edu.br/handle/tede/4298>. Consultado el 13 de noviembre de 2025.

OLIVEIRA, Inayanne Regina de; OLIVEIRA, Débora Benício Alves; MALAQUIAS ALVÉS,

Francisca Ivoneide Benício; BRINGEL, Maricélia Félix Andrade. Prácticas pedagógicas para el

Igualdad racial en la educación infantil. ID online. Revista de Psicología, vol. 18, n.º 74, 2023.

Disponible en:

<https://idonline.emnuvens.com.br/id/article/view/4136>. Consultado el 13 de noviembre de 2025.

NACIONES UNIDAS. Convención sobre los Derechos del Niño.

Nuevo York, 20 Nov. 1989. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/en/instrumentsmechanisms/instruments/convention-rights-child>. Consultado el:

11 de septiembre de 2025.

PORTO VELHO. Educación de calidad: El Ayuntamiento aprueba un proyecto para ampliar las oportunidades educativas.

Infantil. Porto Velho, 3 de junio de 2025. Disponible en:

<http://portovelho.ro.gov.br/artigo/49185/educacao-de-qualidade-prefeitura-selaprojeto-para>

ampliar-vacantes-en-educación-infantil. Consultado el: 11 de septiembre de 2025.

Puerto Viejo. Gobierno Municipal de Porto Velho. Educación de calidad: el Ayuntamiento cierra el trato.

Proyecto para ampliar las plazas en educación infantil, 2025. Disponible.

de: <https://www.portovelho.ro.gov.br/artigo/49185/educacao-de-qualidade-prefeiturasela-projeto>

Ampliar las plazas disponibles en educación infantil. Consultado el 28 de septiembre de 2025.



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 18 de abril de 2026 | Aceptación: 21 de abril de 2026 | Publicación: 24 de abril de 2026

RANIERI, Nina Beatriz Stocco; ALVES, Ángela Limongi Alvarenga (eds.). El derecho a la educación y Derechos en la educación desde una perspectiva interdisciplinaria. São Paulo: Cátedra UNESCO del Derecho a la Educación. Educación / USP, 2018. 520 págs. ISBN: 978-85-53062-

00-3. Disponible en:

https://www.mprj.mp.br/documents/20184/1330165/Direito_%C3%A0_educacao_e_droits_in_education_-_UNESCO.pdf#page=354. Consultado el: 11 de septiembre de 2025.

RIZZINI, Irene; PILOTTI, Francisco (eds.). El arte de gobernar a los niños: la historia Políticas sociales, legislación y asistencia para la infancia en Brasil. 3.ª ed. São Paulo: Cortez, 2011.

SARLET, Ingo Wolfgang. La efectividad de los derechos fundamentales. 3ª edición. Porto Alegre: Librería del Abogado, 2001.

SARLET, Ingo Wolfgang. La dignidad de la persona humana y los derechos fundamentales en la Constitución. Ley Federal de 1988. 6ª ed. Porto Alegre: Librería do Advogado, 2008.

SARLET, Ingo Wolfgang. Derechos sociales y nivel mínimo de subsistencia: fundamentos y desafíos de su implementación. Revista Brasileña de Derecho Constitucional, n.º 9, págs. 35-52, 2007.

SAVIANI, Dermeval. Educación: del sentido común a la conciencia filosófica. 23ª edición. Campinas: Autores Asociados, 2013.

SILVA, Eunice Pereira da; SOUZA, Taline Alves Fonseca de; XAVIER FILHO, Pedro. Educación infantil temprana: escasez de plazas en guarderías públicas en Peixoto de Azevedo – Mato Grosso.

En: CONGRESO INTERNACIONAL DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (INIC), 24 de 2024, São José Dos Campos. Procedimientos [...]. São José dos Campos: Univap, 2024. Disponible en:

https://www.inicepg.univap.br/cd/INIC_2024/anais/arquivos/0155_0455_01.pdf.

Consultado el 11 de septiembre de 2025.

SILVA, Jeovan Assis da; FLORÊNCIO, Pedro de Abreu y Lima. Políticas judiciales En Brasil: El Poder Judicial como Autor de Políticas Públicas. Revista de Servicio Público

(RSP), Brasília, v. 62, n. 2, pág. 119-136, abril/junio. 2011. Disponible en:

<https://revista.enap.gov.br/index.php/RSP/article/download/65/61/0>. Consultado el: 13



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 18 de abril de 2026 | Aceptación: 21 de abril de 2026 | Publicación: 24 de abril de 2026

Noviembre de 2025.

SOUZA, Lucas Daniel Ferreira de. La reserva de lo posible y el mínimo existencial: un choque entre derechos. Fundamentos y limitaciones presupuestarias. Revista de la Facultad de Derecho del Sur de Minas Gerais, Pouso Alegre. Gozosos, v. 29, núm. 1, pág. 205-226, Enero/junio de 2013. Disponible en: <https://www.fdsm.edu.br/adm/artigos/86a7cb9df90b6d9bbd8da70b5f295870.pdf>. Consultado el 13 de noviembre de 2025.

VELASCO, Alejandra Meraz. La desigualdad comienza en los primeros años de vida. Época Globo, 2016. Disponible en: <https://epoca.globo.com/ideias/noticia/2016/04/desigualdade-comeca-nos-primeros-anos-de-vida.html>. Consultado el: 12 de noviembre de 2025.

VERONESE, Josiane Rose Petry; OLIVEIRA, Leticia Fonseca de. Protección Integral y prioridad absoluta: fundamentos y retos para la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Revista de la Facultad de Derecho de la UFPR, vol. 59, n.º 1, págs. 117-134, 2014. Disponible en: <https://revistas.ufpr.br/direito/index>. Consultado el 12 de noviembre de 2025.